



Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

**DIP. JESÚS SESMAS SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA**  
**DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE**  
**MÉXICO III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

La que suscribe diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracciones I y II, artículo 99 fracción II, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE FORTALEZCAN, DIFUNDAN, FOMENTEN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA TUTELA RESPONSABLE, PARA PREVENIR EL ABANDONO Y LA SOBREPoblACIÓN DE ANIMALES SINTIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:



## ANTECEDENTES

La Ciudad de México enfrenta actualmente una problemática compleja relacionada con los seres sintientes, especialmente con el abandono y la falta de crianza responsable de animales de compañía. Aunque en los últimos años se han impulsado reformas legales que reconocen a los animales como seres capaces de sentir y se han fortalecido las instituciones encargadas de su protección, la realidad social demuestra que aún existen importantes retos estructurales y culturales. Estas dificultades limitan la efectividad de las políticas públicas orientadas al bienestar animal.

Uno de los principales problemas es el abandono de perros y gatos. Cada año, muchos animales son dejados en la vía pública debido a cambios de domicilio, dificultades económicas, camadas no planeadas por la falta de esterilización o simplemente por la falta de compromiso de sus tutores. Esta situación provoca un aumento en la población de animales en situación de calle, lo que afecta tanto al bienestar animal como a la convivencia urbana. Los animales abandonados enfrentan hambre, enfermedades, atropellamientos, maltrato y reproducción sin control, lo que perpetúa el ciclo de sobrepoblación.

Ante este panorama, el reconocimiento jurídico y el fortalecimiento de políticas públicas no son suficientes por sí solos, ya que el problema también tiene un fuerte componente social. La efectividad de estas medidas depende en gran medida de la participación ciudadana y de un cambio educativo en las nuevas generaciones. Fomentar una cultura de tutela responsable, esterilización, planificación reproductiva y compromiso social es fundamental para reducir la sobrepoblación de animales en situación de calle, disminuir el abandono y garantizar una convivencia más armónica entre las personas y los seres sintientes en la ciudad.



## CONSIDERANDOS

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 3º Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

El artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, principio que se extiende a la protección de los animales como parte del entorno ambiental.

El artículo 4º Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

### Constitución Política de la Ciudad de México

El artículo 13º, apartado B, reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de las autoridades de garantizar su bienestar y protección.

### Ley de Protección y bienestar de los animales de la Ciudad de México

El artículo 73º La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción I. Esta ley establece las bases para la protección, cuidado, adopción y trato digno de los animales, así como las atribuciones de las autoridades locales para promover la adopción responsable y la esterilización y coordinación con las autoridades competentes y entidades académicas para establecer mecanismos adecuados para la estimación anual de animales abandonados en espacios públicos, de acuerdo a las herramientas estadísticas disponibles

### Ley General de salud

Artículo 23.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, se establecen medidas sanitarias para brindar condiciones de higiene, salud, buen trato y evitar riesgos para la salud humana



## Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Reconoce la facultad de las alcaldías para implementar programas de protección animal, campañas de adopción y acciones de bienestar animal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad.

### Artículo 34, fracción IV

“Las Direcciones Generales de Desarrollo Social de las Alcaldías tendrán a su cargo la promoción de programas y servicios de atención médica, psicológica y social, así como la coordinación con las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para el fortalecimiento de políticas públicas integrales.”

### Artículo 36, fracción III

“Corresponde a las Direcciones de Participación Ciudadana y Juventud fomentar la integración social, el bienestar emocional y la prevención de la violencia, mediante actividades culturales, recreativas y de orientación psicológica dirigidas a la población joven.”

Secretaría del Medio Ambiente (SEDAMA), a través de la Agencia de Atención Animal (AGATAN), encargada de la política pública, registro de macotas y promoción de la tenencia responsable y la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento Territorial (PAOT), encargada de recibir denuncias formales por maltrato animal.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno en este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo.



## RESOLUTIVO

**ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, A LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PARA QUE FORTALEZCAN, DIFUNDAN, FOMENTEN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA TUTELA RESPONSABLE PARA PREVENIR EL ABANDONO Y LA SOBREPoblación DE ANIMALES SENTIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiséis.

*Judith Vanegas Tapia*

---

**DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**


Certificado de firma 24/04/2026 13:13

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
<b>Identificador:</b> 69EBC07F259CD97F36038DD3 <b>Nombre y extensión:</b> Copia de ANIMALES SENTIENTES Y TUTELA RESPONSABLE.pdf <b>Descripción:</b> <b>Cantidad de páginas:</b> 3 <b>Estado:</b> Firmado <b>Firmantes:</b> 1 <b>Huella digital del contenido del documento original:</b> 1a808679593a5a042a776507050b633e3faa324bf02d54326416d8f05dafd513 <b>Huella digital del contenido del documento firmado:</b> d4381e63f218aba6419a420b9bffc4d63687885362e3268608b9c10db675b50	<b>Nombre:</b> Judith Vanegas Tapia <b>Compañía:</b> SR LUZ SA DE CV <b>Correo electrónico:</b> judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx <b>Teléfono:</b> <b>Dirección IP:</b> 189.240.246.59 <b>Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):</b> 24/04/2026 13:12

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
<b>Fecha de emisión:</b> 24/04/2026 19:13:17 UTC (24/04/2026 13:13:17 Hora local de la Ciudad de México) <b>Nombre y extensión:</b> fc5af25f-df3f-4f6d-9a40-c844c480331b.cons <b>Huella digital contenida en la constancia:</b> d4381e63f218aba6419a420b9bffc4d63687885362e3268608b9c10db675b50	<b>Prestador de Servicios de Certificación (PSC):</b> PSC WORLD S.A. DE C.V. <b>Certificado PSC válido desde:</b> 2017-07-19 <b>Certificado PSC válido hasta:</b> 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Judith Vanegas Tapia		
Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio <b>Derecho:</b> <b>Compañía:</b> <b>Método de notificación:</b> Correo <b>Correo:</b> judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx <b>Teléfono:</b> <b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo <b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx	<b>ID:</b> 69EBC0C655E0F70D4203CFF4 <b>IP:</b> 189.240.246.59	<b>Enviado:</b> 24/04/2026 13:12:41 <b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 24/04/2026 13:10:44 <b>Visto:</b> 24/04/2026 13:13:10 <b>Confirmado:</b> 24/04/2026 13:13:11.171 <b>Firmado:</b> 24/04/2026 13:13:11.172
		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

